



Convenio que modifica al Contrato de Adquisición de Bienes N° CAS-086/2017 que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, representado por el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, en su carácter de Director de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, Destino Alta Tecnología, S.A. de C.V., representada por conducto del C. Carlos Tovón Flores, en su carácter de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como "EL CONALEP" y "EL PROVEEDOR" respectivamente, y en forma conjunta como "LAS PARTES", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 12 de octubre del 2017, "EL CONALEP" y "EL PROVEEDOR" celebraron contrato de adquisición de bienes, mismo que tiene por objeto que "EL PROVEEDOR" proporcione a "EL CONALEP" los bienes correspondientes a:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
6	BOTIQUÍN	12	PIEZA
8	CONJUNTO DE MODELOS, COLECCIONES Y APARATOS DE BIOLOGÍA	2	PAQUETE
16	LABORATORIO MÓVIL MULTIPROPÓSITO DE CIENCIAS	4	PAQUETE
36	PAQUETE DE VIDRIERÍA Y ACCESORIOS NO. 7	2	PAQUETE
69	CARRO PARA AZUCAR Y HARINA	2	PIEZA
74	ESTUFON	2	PIEZA
107	ESFIGMOMANÓMETRO DIGITAL	20	PIEZA
117	MODELO ANATÓMICO DE ARTICULACIÓN	5	PIEZA
118	MODELO CON RELIEVE SENTIDO DEL OLFATO	4	PIEZA
119	MODELO DE 3 PIEZAS DE RIÑÓN, NEFRONA Y GLCMÉRULO	4	PIEZA
121	MODELO DE APARATO RESPIRATORIO	6	PIEZA
131	MODELO DE NARIZ	6	PIEZA
132	MODELO DE PELVIS DINÁMICA DE PARTO	3	PIEZA
134	MODELO DE PULMONES CON CORAZÓN	7	PIEZA
135	MODELO DE SISTEMA CIRCULATORIO	3	PIEZA
137	MODELO DEL APARATO DIGESTIVO	5	PIEZA
139	MODELO EN RELIEVE CON SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO	5	PIEZA
150	SIMULADOR PARA PALPACIÓN DE PECHOS O MAMAS	7	PIEZA
157	PRENSA HIDRÁULICA MANUAL	1	PIEZA

160	TRIPLE GRÚA PARA LEVANTAR MOTORES	4	PIEZA
162	ENTRENADOR PARA SISTEMA DE FRENOS ANTIBLOQUEO (ABS)	1	PIEZA
184	JGO. DE MANÓMETROS	8	JUEGO
185	PAQUETE DE HERRAMIENTAS N° 5	2	PAQUETE
201	LUXÓMETRO	5	PIEZA
207	CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE PLC	8	PIEZA
216	MÁQUINA PARA SOLDADURA ELÉCTRICA	4	PIEZA
217	MÁQUINA SOLDADORA MULTIPROCESOS	30	PIEZA
233	MALETA DE HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA ELECTRÓNICA	30	PIEZA
235	EMISORA DE SEÑAL DE TELEVISIÓN TV 1 W.	3	PIEZA
236	EQUIPO ANALIZADOR DE ANTENAS	1	PAQUETE
237	EQUIPO ANALIZADOR DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	1	PAQUETE
238	EQUIPO DE DISEÑO, ANÁLISIS Y SIMULACIÓN ANALÓGICO	1	PAQUETE
239	EQUIPO DE SISTEMAS Y EMISORA DE RADIO	2	PAQUETE
241	EQUIPO DEMOSTRATIVO DE ELECTROTECNIA	2	PIEZA
244	SISTEMA DE CAPTACIÓN DE SEÑALES	2	PAQUETE

Relativo a la adquisición de "Equipamiento", de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento al que en adelante se hará referencia como el **CONTRATO PRINCIPAL**, y del anexo 2 de dicho instrumento, adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-01115x001-E98-2017, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 29 fracción VIII, 39 y 51 de su Reglamento.

I.2. Que en la cláusula cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL** quedó establecido el monto total por la cantidad de \$6,513,883.96 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en el proemio y en la cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que "**EL PROVEEDOR**" se obligó a entregar los bienes objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 29 de septiembre al 07 de diciembre de 2017.

I.4. Que me mediante oficio DIA-1691-2017-17, de fecha 3 de octubre del 2017, emitido por el Director de Infraestructura y Adquisiciones, le solicitó a "**EL**

CM-01-CAS-086/2017

PROVEEDOR" manifestara si se encontraba en condiciones de suministrar bienes adicionales correspondientes a las partidas 6, 107, 117, 121, 131, 134, 137, 139, 150, 207, 216 y 233. Documento que se agrega al presente como anexo 1.

I.5. Con escrito de fecha 3 de octubre del 2017, emitido por el apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"** manifestó a **"EL CONALEP"** encontrarse en disposición y condiciones de incrementar los bienes, considerando las mismas especificaciones técnicas y de precio de su propuesta técnica y económica. Documento que se agrega al presente instrumento como anexo No. 2.

I.6. Que mediante oficio CIE/105/2017, de fecha 19 de octubre del 2017, suscrito por la Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento, Arq. Patricia Salazar Salazar, solicitó a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios la ampliación al **CONTRATO PRINCIPAL**, informando que se cuenta con la suficiencia presupuestal 1432,1433, 1434 y 1435. Documento que se agrega al presente como anexo No. 3.

I.7. Que mediante oficio DIA/1836/2017, de fecha 20 de octubre del 2017, el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, Director de Infraestructura y Adquisiciones se solicitó a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, la elaboración del convenio modificatorio.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de **"EL CONALEP"**, que:

II.1. Comparece en este acto, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 1,634 de fecha 17 de junio de 2013, pasada ante la fe de la Lic. Patricia Irma Figueroa, Notaria Pública No. 41, del Estado de México, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a lo establecido en los antecedentes I.4, I.5 y I.6, del presente instrumento.

II.3. Que cuenta con el presupuesto autorizado para solventar los compromisos del presente convenio modificatorio de conformidad con la Solicitud de Suficiencia Presupuestal No. 1432,1433, 1434 y 1435. Documentos que se agregan al presente como anexo No. 4.

III. Declara el representante legal de **"EL PROVEEDOR"** que:

III.1. Que el C. Carlos Tovón Flores, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante Escritura Pública N° 165,466, de fecha 18 de abril de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público Número 38 de la Ciudad de

México. Personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se precisa en el antecedente I.5 del presente instrumento, manifestando que se mantendrán las mismas características técnicas y de precio del bien, realizando su entrega dentro de la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL**.

IV.- "**LAS PARTES**" declaran, que:

IV.1 Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, celebran el presente convenio, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "**LAS PARTES**" acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en el incremento de 2 (dos) bienes de la partida 6; 4 (cuatro) bienes de la partida 107; 1 (uno) bien de la partida 117; 1 (uno) bien de la partida 121; 1 (uno) bien de la partida 131; 1 (uno) bien de la partida 134; 1 (uno) bien de la partida 137; 1 (uno) bien de la partida 139; 1 (uno) bien de la partida 150; 1 (uno) bien de la partida 207; 1 (uno) bien de la partida 216; y 6 (seis) bienes de la partida 233, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula segunda y a las estipuladas en la propuesta técnica y económica del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
6	BOTIQUÍN	2	PIEZA
107	ESFIGMOMANÓMETRO DIGITAL	4	PIEZA
117	MODELO ANATÓMICO DE ARTICULACIÓN	1	PIEZA
121	MODELO DE APARATO RESPIRATORIO	1	PIEZA

131	MODELO DE NARIZ	1	PIEZA
134	MODELO DE PULMONES CON CORAZÓN	1	PIEZA
137	MODELO DEL APARATO DIGESTIVO	1	PIEZA
139	MODELO EN RELIEVE CON SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO	1	PIEZA
150	SIMULADOR PARA PALPACIÓN DE PECHOS O MAMAS	1	PIEZA
207	CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE PLC	1	PIEZA
216	MÁQUINA PARA SOLDADURA ELÉCTRICA	1	PIEZA
233	MALETA DE HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA ELECTRÓNICA	6	PIEZA

SEGUNDA.- MONTO. "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad al incremento de la cláusula que antecede, el monto por el objeto del presente convenio corresponde a la cantidad de \$144,041.74 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.) con el impuesto al Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento será la establecida en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" con motivo del presente convenio modificatorio se obliga a hacer entrega de la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento. El término para la entrega o ajuste de la garantía de cumplimiento que corresponda, correrá a partir de la firma del presente convenio de conformidad a los términos establecidos en el inciso b) de la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que independientemente a estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 1 días del mes de noviembre del 2017.



CM-01-CAS-086/2017

Por "EL CONALEP"

Por "EL PROVEEDOR"


M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES


CARLOS TOVÓN FLORES
APODERADO LEGAL DE DESTINO ALTA
TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

REVISÓ TÉCNICAMENTE


ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO


LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-CAS-086/2017, AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. CAS-086/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, DESTINO ALTA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., CON FECHA 1 DE NOVIEMBRE DEL 2017.